CONTRATO N° 06 /2023

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el señor **CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ,** con cédula de identidad **N.º 1.479.768,** por la Dirección de Informática, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 634** de fecha 31 de mayo 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S.A. ,** con cédula tributaria **N.º 80046953-4**, domiciliada en la calle Marcelino Noutz 861 c/ Sargento Gauto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el señor **CÉSAR ROMEO ACOSTA FORMOSO,** con cédula de identidad **Nº 3.298.115,** autorizado para suscribir el contrato conforme al Poder Especial Nº 63 de fecha 15 de noviembre de 2022, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS ZOHO ONE Y ZOHO SITES PRO", ID Nº 422.763**,, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato.

El presente contrato se refiere a la **RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS ZOHO ONE Y ZOHO SITES PRO, ID Nº 422.763**, el cual será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;

César Acosta
Director
ITCS S.A.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 422.763.-**

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 01/2023,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 634/2023.-**

Lic. Carlos A. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

César Acosta
Director
ITCS S.A.

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

EMPRESA ADJUDICADA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS),								
Ítem	**Descripción del Bien y/o prestación del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (Iva Incl.)**	**Precio Total (Iva Incl.)**
1	Suscripción a Licencias ZOHO ONE (3 licencias para usuarios flexibles). Incluye suscripción de licencia y soporte técnico del fabricante por 12 (doce) meses	Unidad	Unidad	3	ZOHO	EE. UU	15.130.000	45.390.000
2	Suscripción a Licencias ZOHO SITES PRO (2 licencias). Incluye suscripción de licencia y soporte técnico del fabricante por 12 (doce) meses	Unidad	Unidad	2	ZOHO	EE. UU	5.380.000	10.760.000
MONTO TOTAL								**56.150.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (Gs. 56.150.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. –

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación. -

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática del MIC. -

CLÁUSULA DECIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOTERECERA: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Oscar Acosta
Director
ITCS S.A.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CÉSAR VERA ARMOA / CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ,**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3.333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / carlos.perez@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S.A.**

Teléfono: (021) 728-8222

Dirección: Marcelino Noutz 861 c/ Sgto. Gauto - Asunción

Correo electrónico: licitaciones@itcs.com.py

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes junio y año 2023. -

JULIO CÉSAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

CÉSAR ROMEO ACOSTA FORMOSO
en nombre del **Proveedor**

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ
en nombre de la **Contratante**